

arteche

Código de
Comportamiento
Ético





ÍNDICE

Prefacio

1. CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

- 1.1. Objetivo
- 1.2. A quién se le aplica el Código de Comportamiento Ético
- 1.3. Comunicación y adhesión
- 1.4. Compromiso con los derechos humanos y laborales
- 1.5. Pautas de actuación: compromisos de conducta y prácticas responsables
- 1.6. Sistemática de Aplicación

2. OBLIGACIÓN DE ACTUAR: CANAL ÉTICO

- 2.1. Consecuencias del incumplimiento del código de comportamiento ético
- 2.2. Consultas, dudas o sugerencias



 arteche

PREFACIO

Este Código de Comportamiento Ético (en adelante, el “Código”) recoge los principios y valores que nos han de guiar a la hora de desarrollar nuestra actividad en ARTECHE. Debemos de recordar que cada uno de los profesionales que integramos ARTECHE somos la cara ante terceros que representa nuestros valores como compañía, por lo que hemos de esforzarnos por mantener cada día los principios y valores que nos han guiado en los últimos 75 años y que van más allá de las exigencias legales de cada época y lugar donde hemos estado haciendo ARTECHE.

La reputación es el activo más importante de una compañía. Cuesta muchos años adquirirla y mantenerla, pero es muy fácil perderla en un momento. Una mala decisión ética puede llevar al traste tanto esfuerzo.

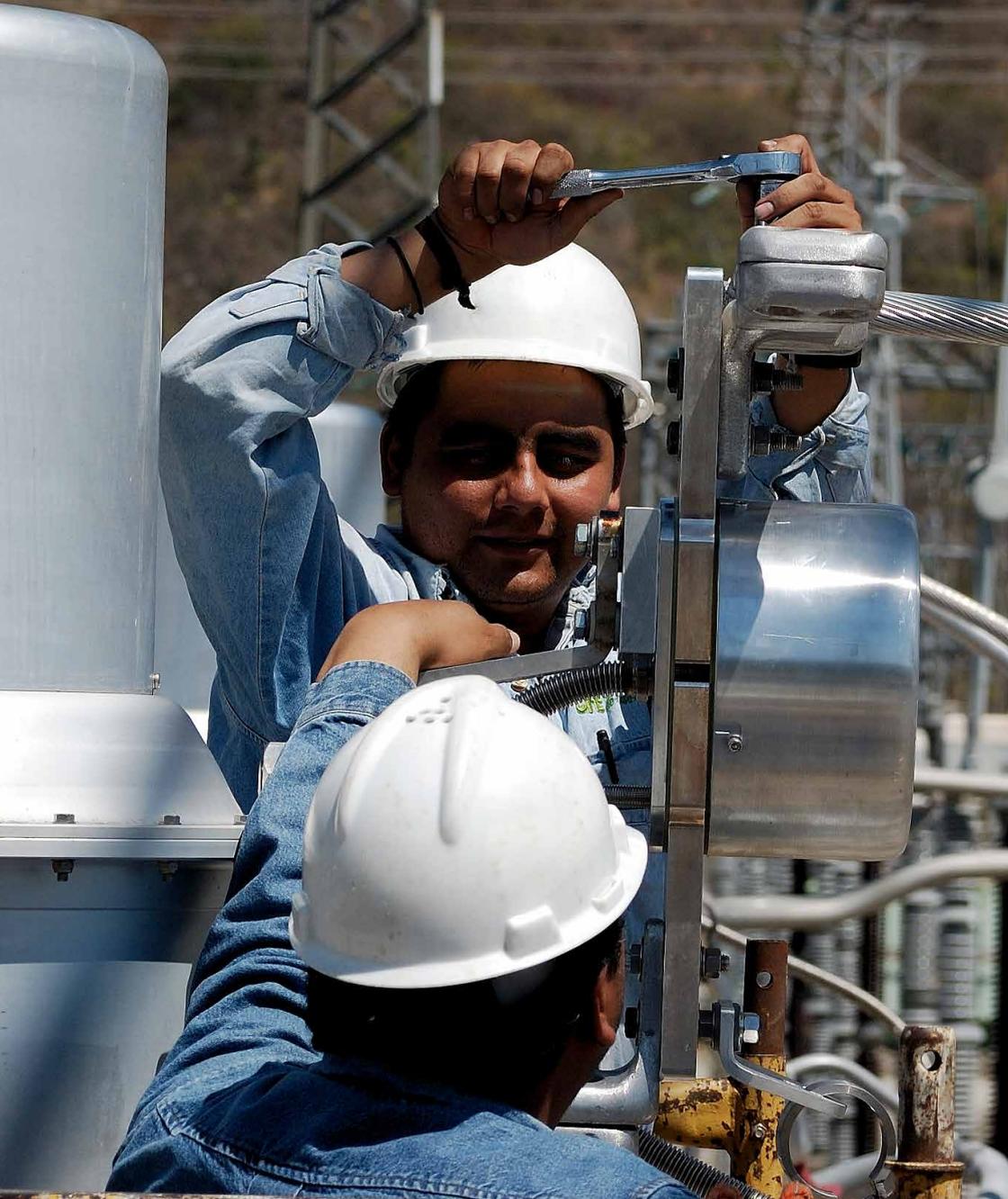
Tenemos que tener siempre presente que la mejor manera para seguir creciendo y desarrollando nuestro negocio y haciendo de ARTECHE un lugar mejor para trabajar es hacer las cosas bien y con integridad.

La Dirección de ARTECHE entiende la Ética como una de sus señas de identidad, considerándola como un elemento esencial para el desarrollo y la sostenibilidad del proyecto empresarial. ARTECHE tiene su propia Cultura Corporativa, definida como, el conjunto de valores compartidos por los miembros que la integran.

Es por ello que nos queremos proteger con este Código. Con él, con una formación regular y unas herramientas de control adecuadas seguiremos siendo la empresa en la que los clientes quieran confiar, con la que los proveedores deseen colaborar y en la que los trabajadores sepan que están protegidos y que su opinión es tenida en cuenta.

FIRMADO: Presidente (Alexander Artetxe)

1. CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO



1.1. OBJETIVO

Con este Código se establecen un conjunto de principios fundamentales y de pautas generales de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento profesional, ético y responsable de todos los administradores, directivos y empleados (“profesionales”) del Grupo Arteche (“ARTECHE”), tanto en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones, como en sus relaciones con compañeros, responsables, subordinados, clientes, proveedores, y el mercado y la sociedad en general en la que desarrollan su actuación, actuando siempre de acuerdo a la legislación de cada país y respetando los principios éticos y de responsabilidad social de sus respectivas culturas, sirviendo de guía para la actuación de sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante.

Adicionalmente, el Código se ha elaborado teniendo en cuenta tanto las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general como los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por el Grupo. Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código forma así parte del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos en este.



1.2. A quién se le aplica el Código de Comportamiento Ético

Este Código es de aplicación a todos los profesionales que forman parte de ARTECHE, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten servicios. Se espera que todos cumplan con el Código así como con las leyes, normas y reglamentos aplicables en el lugar donde desarrollen su actividad profesional y con el máximo respeto a las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Se consideran empleados de las empresas del Grupo los consejeros, los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código.

Las personas sujetas a este Código, además de la obligación de conocer y cumplir con su contenido, tienen la obligación de colaborar en su implantación incluyendo la denuncia de cualquier incumplimiento del mismo.

El cumplimiento del Código se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales y en los acuerdos de los socios, cuyo contenido es totalmente coherente.

Los empleados de las sociedades del Grupo a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otros códigos éticos o de conducta, de carácter sectorial o derivados de la legislación nacional de los países en los que aquellas desarrollen su actividad, los cumplirán igualmente. Tales códigos éticos o de conducta recogerán los principios, la visión y los valores del Código.

1.3. Comunicación y adhesión

Con el objeto de facilitar el conocimiento de este Código y las diferentes políticas, normas y procedimientos existentes en ARTECHE, se enviará una copia del mismo a todos los profesionales. Asimismo, se podrá encontrar todas estas informaciones en el sitio web en la intranet de ARTECHE.

Los profesionales que en el futuro se incorporen a ARTECHE, aceptarán expresamente en el clausulado de su contrato laboral este Código que se anexará a dicho contrato. Cuando se realicen actualizaciones del mismo, el Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo recogerá las renovaciones del compromiso de cumplimiento de los profesionales a través de las actividades de difusión de las actualizaciones del Código.

Aquellos empleados del Grupo Arteche que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que las personas directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en el Grupo.

1.4. Compromiso con los derechos humanos y laborales

ARTECHE manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (The UN Global Compact), las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de Naciones Unidas, las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

En particular, el Grupo manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad.



1.5. Pautas de actuación: compromisos de conducta y prácticas responsables

El Código de Comportamiento Ético de ARTECHE define la forma de comportarnos y desarrollar nuestra actividad en diversos escenarios y situaciones.

DENTRO DE ARTECHE

1) Respeto a la legalidad

Se observará en todo momento lo establecido en la normativa legal de aplicación referente en el lugar en el que se desarrolle la actividad y se asumirán, cumplirán y respetarán, además de lo establecido en este Código, todas las políticas, procedimientos y normativas de ARTECHE, así como los compromisos contractuales asumidos con terceros.

2) Prácticas de empleo justas. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Se promoverá en ARTECHE una política de respeto hacia la persona, independientemente de su origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión, raza, sexo o cualquier otra condición física, personal o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. De este modo, vamos más allá de las leyes aplicables localmente, promoviendo políticas que promuevan una igualdad real de trato y de oportunidades entre los profesionales de ARTECHE, hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro y creando un entorno que facilite la integración y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

ARTECHE rechaza en particular cualquier tipo de manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, así como el abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los profesionales. Específicamente, el Grupo promoverá medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el mobbing, cuando se consideren necesarias.

Selección y evaluación

ARTECHE mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Grupo.

ARTECHE evaluará a sus empleados de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo. La promoción del mérito y las capacidades personales es esencial para ARTECHE, estableciendo un sistema en el que se valora exclusivamente las capacidades del individuo,

Los empleados de ARTECHE participarán en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones que se les realicen.

Formación

ARTECHE promoverá la formación de sus empleados. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos del Grupo.

Los empleados del Grupo se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación del Grupo.

Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral

El Grupo respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales, atendándolo en la medida de lo posible dada la complejidad, ubicación y lugar de realización de las diferentes actividades.

Derecho a la intimidad

ARTECHE respeta el derecho a la intimidad de sus empleados, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

ARTECHE se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

3) Seguridad y salud

Se promoverá una cultura preventiva, integrando en el trabajo diario la gestión de la salud y seguridad y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. Se garantizará que los empleados de ARTECHE desarrollen sus funciones en lugares seguros y saludables. Los empleados de ARTECHE observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Asimismo, en las relaciones con proveedores, clientes o empresas colaboradoras, ARTECHE transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud que sean necesarios en cada caso.

4) Medio ambiente

Se promoverá e integrará una cultura responsable con el entorno, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto medioambiental derivado de las actividades empresariales, procurando un uso eficiente de los recursos y la preservación de la biodiversidad.

Las empresas del Grupo asumen como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.

Asimismo, en las relaciones con proveedores, clientes o empresas colaboradoras, ARTECHE transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los requisitos medioambientales que sean necesarios en cada caso.

5) Desarrollo sostenible

Asumimos el compromiso con la sociedad como base indispensable para el desarrollo sostenible de ARTECHE. Cada empleado de ARTECHE debe contribuir al logro de los objetivos de sostenibilidad, apoyar el progreso económico, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo social. Se deberá ofrecer a nuestros clientes un servicio de calidad de forma responsable y eficiente. Se deberá promover el apoyo a actividades benéficas, educativas y de servicio a la comunidad.

6) Conducta profesional íntegra. Conflictos de interés

Se entenderá por una conducta profesional íntegra una conducta diligente, responsable, honrada, leal y alineada con el Código, entendiéndose que:

- a) La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- b) La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo y con sus principios y valores expresados en el Código Ético.
- c) Es necesario el autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas:
 - (i) que la actuación sea éticamente aceptable;
 - (ii) que sea legalmente válida;
 - (iii) que sea deseable para la Sociedad y el Grupo; y
 - (iv) que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Es obligación de todos los profesionales poner en conocimiento de su superior la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo de carácter sancionador en el que el profesional sea parte imputada, inculpada o acusada y que pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones o perjudicar la imagen o intereses de ARTECHE. En caso de ser informada del inicio de un procedimiento de estas características, el Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo o la unidad o dirección de cumplimiento de la sociedad filial que corresponda, actuará conforme al protocolo que se apruebe al efecto.

Se entenderá que hay conflicto de interés cuando entre en colisión el interés personal del profesional y el de ARTECHE, entendiéndose por interés personal cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada a él. A este fin, se entiende por personas vinculadas a su pareja sentimental independientemente que exista vínculo conyugal o no, y a las personas con grado de parentesco suyo o de su pareja tanto en línea directa como colateral ascendiente y descendiente hasta el cuarto grado.

De igual modo, se consideran vinculadas las sociedades sobre las que el profesional, o cualquiera de las personas vinculadas a él, ejerzan un control o influencia significativa por sí mismos o por persona interpuesta.

Ninguna de las actividades desarrolladas por el personal de ARTECHE en el ejercicio de su trabajo o en su tiempo libre podrá entrar en conflicto, de manera directa o indirecta, con sus responsabilidades en ARTECHE. De igual modo, está prohibido abusar de la reputación e influencia de ARTECHE de manera que se ponga en entredicho su buen nombre.

7) Uso de bienes y servicios de la empresa

ARTECHE pone a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional, por lo que aquellos se comprometerán a hacer un uso apropiado, seguro y responsable de los recursos que ARTECHE ponga a su disposición evitando cualquier uso ilícito, contrario a la legislación vigente y al sistema normativo interno de la empresa en general

Tales medios y recursos son puestos por ARTECHE a disposición de sus profesionales para fines estrictamente laborales y profesionales -no privados ni personales- de modo que la información contenida en ellos o generada a través de ellos no será considerada en ningún caso privada o personal a efectos de confidencialidad, por lo que no generan expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que ser supervisados por ARTECHE en el desempeño de sus deberes de control.

Asimismo, ARTECHE es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, correo electrónico, aplicaciones, equipos, manuales, estudios, informes, archivos, ficheros, documentos, proyectos, contratos y cualquier otra obra que se haya creado por los miembros de ARTECHE en el marco de su actividad profesional.

8) Control Financiero

ARTECHE promoverá la existencia de una contabilidad veraz que refleje de forma completa, precisa y veraz la realidad económica, financiera y patrimonial de ARTECHE y que esté sujeta a auditorías anuales externas. A estos efectos, ningún profesional ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de ARTECHE.

9) Medidas contra la corrupción. Obsequios y regalos

Los profesionales de ARTECHE no podrán, directa o indirectamente a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas, regalos o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para ARTECHE, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes o proveedores. Los actos de soborno incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Tampoco se admitirá por los profesionales de ARTECHE dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, ni hospitalidades.

No se admitirán ni se ofrecerán regalos, obsequios, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor que pueda influir ilícitamente en la relación comercial o profesional, permitiéndose únicamente aquellos que:

- › Sean permitidos por la legislación de cada país y por sus principios éticos.
- › Sean entregados por motivo de una práctica comercial o uso social de cortesía aceptado.
- › Posean un valor económico irrelevante o simbólico.
- › No perjudiquen la imagen de ARTECHE.

Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato de la sociedad del Grupo de que se trate, quien podrá remitir la consulta al Subcomité Ético y de Cumplimiento Normativo, según proceda.

RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES

10) Relación con Clientes y Proveedores

Estará basada en la confianza y el respeto, en un marco de colaboración mutua.

ARTECHE se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente. ARTECHE competirá en el mercado basándose en los méritos de sus productos y servicios. Las actividades de marketing y ventas deben fundarse en la superior calidad de los productos y servicios que ARTECHE tiene que ofrecer.

ARTECHE se compromete a seleccionar sus proveedores de forma objetiva e imparcial, facilitándoles información veraz que no les induzca al engaño y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente en los términos legalmente establecidos en cada de las jurisdicciones donde actúe y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales que traten con clientes y proveedores evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda perjudicar su imparcialidad y objetividad profesional en la toma de decisiones, guiándose por criterios de transparencia y aplicando en todo momento las normas internas establecidas para los procesos de homologación de proveedores y adjudicación de contratos en general. Esta obligación afecta de modo especial a los empleados que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con clientes.

RELACIÓN CON EL MERCADO Y COMPETIDORES

11) Defensa de la competencia

ARTECHE competirá de forma leal en el mercado en igualdad de condiciones que sus competidores basándose exclusivamente en el mérito de sus productos y servicios y con estricto respeto a la normativa vigente en materia de defensa de la competencia. Los profesionales de ARTECHE rechazarán información sobre los competidores obtenida de forma impropia o violando el secreto de confidencialidad.

12) Información confidencial. Secretos Comerciales

ARTECHE considera que los secretos empresariales son uno de los activos inmateriales de mayor relevancia para las empresas, por lo que no se podrán compartir con ningún otro profesional que no lo precise para cumplir sus funciones ni divulgar o compartir, ni directa ni indirectamente, sin el consentimiento de su titular. Igualmente, será ilícito explotar el secreto cuando se accede al mismo mediante un acuerdo de confidencialidad o acuerdo similar que limite su uso.

Se considera un “secreto comercial” cualquier información, relativa a cualquier ámbito de la empresa, incluido el tecnológico, comercial, organizativo o financiero que: (i) sea secreta, es decir, no generalmente conocida por las personas pertenecientes a los círculos especializados del sector ni fácilmente accesibles; (ii) tenga valor empresarial por ser secreta; (iii) haya sido razonablemente protegida para mantener el secreto.

13) Transparencia de la información

Toda la información que se comunique tanto de manera interna como externa será siempre precisa, fiable, completa y comprensible. Se ofrecerá información clara y transparente de los productos y servicios para garantizar el adecuado conocimiento de los mismos. De igual modo, la falta de honestidad en la comunicación tanto interna como externa de la información económico-financiera contraviene este Código.

RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

14) Relación con autoridades y funcionarios

ARTECHE promoverá unas relaciones con las autoridades, organismos reguladores y las Administraciones Públicas basadas en el respeto institucional, la transparencia, la cooperación y alineada con la legalidad vigente en especial con las disposiciones internacionales en materia de prevención de la corrupción y el soborno.

PROTECCIÓN ACTIVOS PROPIOS Y DE TERCEROS

15) Protección activos

Se promoverá la protección de marca comercial, de las patentes, de los secretos comerciales y de toda aquella información que esté sujeta a un derecho de propiedad, no sólo de ARTECHE sino también de terceros. A tal fin se promoverá un estudio razonable de los nuevos productos, servicios y software de ARTECHE con la finalidad de detectar posibles inventos y secretos comerciales de terceros.



1.6. Sistemática de Aplicación

1.6.1. Ámbito

Todos los que formamos ARTECHE tenemos la obligación de cumplir con su Código de Comportamiento Ético. Las normas desarrolladas en este Código representan la cultura y el compromiso de ARTECHE. Es responsabilidad de todos los que formamos parte de ARTECHE informar sobre posibles incumplimientos de este Código, tanto si les afectan personalmente como si afectan a terceros. Al denunciar este hecho se brinda la oportunidad para que ARTECHE pueda tratar el problema y solucionarlo.

1.6.2. Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo

Es el órgano de control supremo, autónomo e independiente, encargado de velar por el cumplimiento normativo. Este órgano se encarga, entre otras funciones, de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código y/o las consultas sobre su interpretación. De igual modo, se encarga de la supervisión y ejecución del Programa de Corporate Compliance, y las atribuciones en él recogidas.

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier persona sujeta a este Código. Sus decisiones son vinculantes para la compañía y para el empleado.

1.6.3. Órgano de Administración

El Consejo de Administración de ARTECHE refrenda el compromiso con la Ética y el cumplimiento con la aprobación del presente Código. Del mismo modo, aprobará el informe anual sobre el programa de cumplimiento normativo, elaborado por el Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.

2. OBLIGACIÓN DE ACTUAR: CANAL ÉTICO

ARTECHE ofrece un canal a través del cual se puede consultar cualquier duda relacionada con el Código, la normativa profesional y, en general, con todas las políticas internas que rigen en ARTECHE. Asimismo, este canal se configura como un vehículo de denuncia para que los empleados puedan comunicar eventuales conductas irregulares y por lo tanto, contrarias a las políticas citadas anteriormente. Dichas denuncias deberá respetar siempre el principio de veracidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que busquen el cumplimiento del Código de Comportamiento Ético y sus políticas internas.

ARTECHE garantiza que las consultas y denuncias recibidas a través de este canal se tratan con la máxima reserva y confidencialidad por parte del Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y se gestionan de forma imparcial e independiente, adoptando en este sentido ARTECHE un compromiso específico de prohibición de represalias contra cualquier persona que presente una consulta o una denuncia, de modo formal o informal.

Las comunicaciones preferentemente deberán identificar a su autor para una mejor y más rápida tramitación de la misma al permitir reunirse con el mismo y completar, en su caso, la información necesaria, aunque podrán hacerse también de manera anónima.

Las consultas o denuncias que se planteen a través del Canal Ético podrán realizarse mediante cualquiera de las siguientes vías:

- › Complimentación de un formulario electrónico que estará disponible en la intranet del Grupo en el apartado “Canal Ético”, al que se accederá mediante el usuario y contraseña del interesado.
- › Envío de una comunicación escrita a la dirección de correo postal: ARTECHE, a la atención del Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, Derio Bidea 28 48100 Mungia (Bizkaia).
- › Correo electrónico: etica@arteche.es, ethics@arteche.com.

Tras recibir dicha comunicación, se analizarán e investigarán todos los asuntos de manera confidencial, determinando si ha habido incumplimiento o no del Código, y se tomará la medida correctiva correspondiente.

2.1. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

ARTECHE impondrá medidas disciplinarias que se adapten a cada caso o situación de incumplimiento o violación del Código. Se utilizará un sistema de disciplina progresiva, es decir, cartas de aviso por faltas menores que ocurran por primera vez, y en los casos más graves se podrán dar lugar a suspensiones sin sueldo o incluso el despido disciplinario o la resolución del contrato. Todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

Asimismo, todo supervisor, director, responsable o consejero que dirija, apruebe o que tenga conocimiento de los mismos y no los corrija, o comunique inmediatamente al Director de Cumplimiento Normativo, estará sometido igualmente a dichas sanciones.

Entre las situaciones que pueden dar lugar a medidas disciplinarias se encuentran, p.ej., el inhibirse de dar parte de una sospecha de infracción o de un incumplimiento del Código, no cooperar en la investigación o tomar represalias contra quien haya dado parte de un incumplimiento.

ARTECHE difundirá y comunicará a todos los administradores, directivos y empleados el contenido del presente documento a través de los medios de comunicación interna y la intranet.

2.2. CONSULTAS, DUDAS O SUGERENCIAS

Cualquier interesado puede formular las consultas, dudas o sugerencias sobre cuestiones relacionadas con el Código.

Las consultas, dudas y/o notificaciones previstas en este Código pueden realizarse bien ante cualquier superior jerárquico, bien directamente ante cualquiera de los miembros del Sub-Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, o a través de cualquiera de las vías de comunicación del Canal Ético.

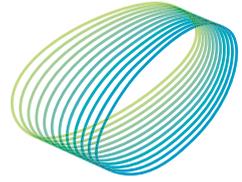
ACTUALIZACIÓN

El Código de Comportamiento Ético se revisará y actualizará periódicamente, debiendo ser aprobado por el Consejo de Administración.









arteche
Moving together

Versión: 0

Código de comportamiento ético

© Arteche

DOCUMENTO DE USO RESTRINGIDO

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta información, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito. Documento sujeto a modificaciones.

www.arteche.com